

EXP-UNC: 0019751/2014

VISTO:

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, en el que se concede licencia por maternidad, a la Sra. Marina E. Rodríguez desde el 19 de julio al 17 de agosto de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que esta licencia se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 106 del Decreto 366/06 y en el Art. 1º, inc. "b", de la Ordenanza Nro 2/2011 del HCS;

Que el Área Personal informa que la Sra. Rodríguez se desempeña como Personal contratado con relación de empleo público - Retribución única, para cumplir funciones en el Centro de Documentación Audiovisual de la Facultad, con vencimiento de contrato el día 31 de diciembre de 2014;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. TOMAR conocimiento de la licencia por maternidad, 1er Período, con goce de sueldo, a la Sra. **MARINA E. RODRÍGUEZ**, legajo 44785, como Personal contratado con relación de empleo público - Retribución única, desde el 19 de julio hasta el 17 de agosto de 2014.

ARTICULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., en el informe trimestral de licencias, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 05 MAY 2014

RESOLUCION N° 459
cpk


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES